

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/09285/12

AYUDAS PARA 2012

En aplicación de lo dispuesto en la Orden Ministerial 81/2010 de 21 de diciembre, por la que se aprueba el Plan General de Acción Social para el Personal Militar del Ministerio de Defensa y de conformidad con las facultades que me confiere el Real Decreto 1287/2010 de 15 de octubre,

DISPONGO

Primero. Se convocan 119 plazas en régimen de internado, para el próximo curso académico 2012-2013 en el Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan» (adscrito a la Universidad Complutense de Madrid), para estudios universitarios, dependiente de la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada (DIASPER), en la forma y condiciones que figuran en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Una vez resuelta la convocatoria, se publicará su resultado en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 5 de junio de 2012.—La Subsecretaria de Defensa, P. D. (Orden 81/2010, de 21 de diciembre, «BOE» de 31 de diciembre), el Almirante de Personal, José Francisco Palomino Ulla.

ANEXO

PLAZAS EN EL COLEGIO MAYOR UNIVERSITARIO «JORGE JUAN» DE LA ARMADA (MADRID) PARA EL CURSO 2012/2013

1. Plazas

Se convoca 119 plazas en régimen de internado existentes en el Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan» para el curso académico 2012-2013 entre los colegiales del curso 2011/2012 y los aspirantes de nuevo ingreso.

La previsión de vacantes para aspirantes de nuevo ingreso es de 25 plazas, susceptibles de modificación en función de posibles bajas de colegiales o de otras circunstancias.

2. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se consideran Titulares, Beneficiarios y Solicitantes, para solicitar plaza para el Colegio Mayor «Jorge Juan» para el curso 2012-2013, en las condiciones que se determinan en esta convocatoria, a los siguientes:

2.1. Titulares de derecho.

a) El personal militar profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo, reserva, excedencia por violencia de género durante los dos primeros meses, suspensión de funciones cuando no exceda de seis meses.

b) El personal militar de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en las situaciones administrativas de Servicios Especiales y Excedencia.

c) El personal militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada en el momento de su pase a retiro.

d) Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c) siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

e) Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos a), b) y c), siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.

f) El personal militar profesional, pertenecientes a los Ejércitos de Tierra, del Aire, así como el personal de los Cuerpos Comunes adscritos a la acción social de éstos, en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).

g) El personal de la guardia civil en las situaciones previstas en los apartados a), b) y c).

h) El personal civil del Ministerio de Defensa que preste servicios en UCO,s (Unidades, Centros y Organismos) de la estructura orgánica de la Armada.

2.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda:

a) Los titulares de derecho del punto 2.1.

b) Los hijos y huérfanos de los titulares de derecho citados en el punto 2.1. (Los huérfanos del apartado e), serán beneficiarios por sí mismos).

c) Los nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1. a), b) y c).

No podrán tener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

2.3. Solicitantes.

Podrán solicitar plaza para el Colegio Mayor «Jorge Juan» curso académico 2012-2013:

a) El titular de derecho.

b) En caso de ausencia del titular ó imposibilidad de firmar la solicitud, podrá ser solicitada por su cónyuge, considerándose siempre como solicitante al titular.

c) En caso de huérfanos, podrá ser solicitada por su tutor ó representante legal.

Los solicitantes acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

A efectos de esta convocatoria se entenderá por:

a) Cónyuge: tanto el cónyuge como la pareja de hecho acreditada. Se entenderá por ésta a la persona que conviva con el titular de derecho de manera análoga a la conyugal, de forma libre, pública y notoria. La pareja de hecho se acreditará mediante certificado de convivencia o de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de residencia, en que conste la convivencia durante al menos 12 meses, o mediante certificado de inscripción en un registro de uniones de hecho.

b) Hijos: tanto los propios del personal titular de derecho como los de su cónyuge, ó pareja de hecho, por naturaleza o por adopción, siempre que, en todos los casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él. Tendrán la misma consideración que los hijos las personas sometidas a tutela o acogimiento familiar simple, permanente o pre adoptivo, legalmente constituido, siempre que, en todos los casos, convivan con el titular, dependan de él y cumplan los demás requisitos establecidos para los hijos.

c) Convivencia de los hijos con el titular: también se entenderá que existe convivencia cuando, por razones de estudio, éstos residan fuera del domicilio familiar.

No se exigirá el requisito de convivencia, pero sí el de dependencia económica y los demás citados para los hijos, en el caso de hijos propios del titular que convivan con el otro progenitor por tener este último atribuida la guardia y custodia, siempre que el titular contribuya a su sostenimiento económico.

Si no contribuyese se entenderá que no existe convivencia ni dependencia económica por lo que no podrá solicitar plaza en el CMU «Jorge Juan».

d) Dependencia económica de los hijos respecto del titular de derecho: Se entenderá que existe dependencia económica siempre que los hijos no perciban rentas o perciban rentas inferiores a 8.000,00 € anuales (excluidas rentas exentas de IRPF) y cumplan los demás requisitos que dan lugar a la deducción por descendientes a efectos de IRPF.

e) Huérfanos: hijos propios de un titular fallecido que estén percibiendo en la actualidad pensión de orfandad de clases pasivas causada por el titular fallecido y sus rentas no superen los 8.000,00 € anuales (excluidas rentas exentas de IRPF).

3. Requisitos

3.1. Estar matriculado o en proceso de matriculación en estudios de nivel universitario en los Centros Docentes Oficiales o legalmente reconocidos de Enseñanza Universitaria de la Comunidad de Madrid, excluyendo los centros de la Universidad a Distancia (UNED). Para consolidar la plaza, deberán estar matriculados oficialmente en los centros anteriormente citados.

3.2. No haber sido expulsado con carácter definitivo de un centro universitario.

4. Incompatibilidades

4.1. Padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado, o estar sujeto a un régimen especial de comidas continuado.

4.2. Tener un puesto de trabajo remunerado con una cantidad igual o superior a 8.000,00 € anuales (excluidas rentas exentas de IRPF).

5. Documentación

Las instancias, firmadas por los padres o representantes legales de los aspirantes a plazas, se presentará fotocopia del «Apéndice I», anverso y reverso, e irán acompañadas de la documentación siguiente:

5.1. Para todos los alumnos:

Los aspirantes y colegiales, deberán presentar antes del 1 de octubre fotocopia de la matrícula de los estudios a realizar en el curso 2012/2013, junto con el justificante de pago.

5.2. Para los colegiales:

Certificado oficial de las calificaciones obtenidas en el curso académico 2011/2012.

5.3. Para aspirantes de nuevo ingreso:

5.3.1. Certificación oficial, o copia compulsada de la nota media obtenida en Bachillerato o equivalente que le permitan el acceso a estudios universitarios. Asimismo, aquellos que se encuentren cursando carrera universitaria, presentarán además certificación oficial o copia compulsada de las calificaciones obtenidas de las asignaturas aprobadas en cursos anteriores y del que estén realizando.

Los posgraduados: certificación del título universitario o técnico obtenido y de los estudios que pretendan efectuar durante 2012/2013 (tesis doctoral, máster, estudios de investigación, oposiciones, proyecto fin de carrera).

5.3.2. Fotocopia de la tarjeta del seguro de enfermedad (ISFAS, Seguridad Social, ADESLAS, ASISA, etc.) en la que debe estar incluido el aspirante a colegial.

5.3.3. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa o cualquier otra que le impida soportar un régimen de internado,.

5.3.4. Una fotografía reciente, tamaño carné, que llevará el nombre y los dos apellidos en el reverso.

5.3.5. Fotocopia del DNI del aspirante.

5.3.6. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar del solicitante, en su caso.

5.3.7. Domiciliación bancaria en fotocopia del «Apéndice II».

5.3.8. Para el personal citado en el punto 2.1 a) en la situación de excedencia por razón de violencia de género, documentación acreditativa de encontrarse en esta situación.

5.3.9. Para el personal civil, Certificado expedido por el Jefe de su UCO.

5.3.10. Para la persona solicitante que sea viudo/a y/o tutor/a, documentación acreditativa de esta situación, de la relación del causante con la Armada, de que los hijos ó huérfanos para los que se solicita la plaza lo son del causante y que posee su custodia legal y conviven con él.

5.3.11. El solicitante aportará de todos los miembros computables de la unidad familiar la siguiente documentación: fotocopia de la declaración del IRPF de 2010, en particular, fotocopia de la página en la que figuran los descendientes que dan derecho a deducción en el IRPF y la que contiene las casillas 452 y 460.

5.3.12. Declaración de ingresos brutos totales de la unidad familiar y cálculo de la Renta per cápita de Selección («Apéndice III»).

5.4. Otra documentación:

En cualquier momento, podrá exigirse a los solicitantes la aportación de otros datos o documentos que amplíen o aclaren los ya aportados y que se consideren necesarios para resolver la adjudicación de plaza. La no presentación de la documentación solicitada en las fechas indicadas, la inexactitud, ocultamiento o falseamiento en cualquier dato o información de los exigidos podrá suponer la exclusión de la convocatoria y, en el caso de estar disfrutando de plaza, la baja en el Mayor. Todo ello, sin perjuicio de las medidas de cualquier otro orden a que hubiera lugar.

5.5. Cálculo de la Renta de Selección per cápita (RES):

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas del «Apéndice III» cumplimentado por el solicitante de acuerdo con las siguientes instrucciones: La Renta de Selección per cápita anual (RES) se calculará sumando los ingresos de todos los miembros computables de la unidad familiar: casillas 452 + 460 de la declaración de la renta del IRPF más, en su caso, los Certificados de rendimiento del trabajo para los miembros computables de la unidad familiar no obligados a presentar declaración de la renta (en este caso en el «Apéndice IV» se hará constar la diferencia entre ingresos íntegros y gastos deducibles que constan en dichos Certificados), más otros ingresos que se hayan percibido en 2010 por miembros de la unidad familiar.

A efectos de esta convocatoria se considerarán miembros computables de la unidad familiar: los cónyuges no separados legalmente y los hijos de éstos que dan derecho a deducción en la declaración del IRPF de ambos o de cada uno de ellos.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable al progenitor que no conviva con el beneficiario de esta convocatoria, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica como pensión de alimentación.

Se descontarán de los ingresos brutos totales de cualquier naturaleza obtenidos por el/la solicitante correspondientes al año 2010 las cantidades siguientes por miembro computable de la unidad familiar con discapacidad psíquica o física, con declaración de minusvalía expedida por los órganos de cualquiera de las Administraciones Públicas competentes y justificada.

Minusvalía igual o superior al 33 % e inferior al 65%: 2.316,00 €.

Minusvalía igual o superior al 65 %: 9.354,00 €.

6. Tramitación y plazo de admisión

6.1. Las instancias, en unión de la documentación original exigida, se remitirán únicamente por correo postal, no admitiéndose el anticipo ó envío por fax, a la Secretaría del Colegio Mayor Universitario «Jorge Juan», Avenida de Séneca, 14, 28040-Madrid, Tel. 91.550.7230.

6.2. El plazo de presentación de instancias será de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «BOD», tanto para los colegiales que deseen continuar en el colegio, como para los aspirantes de nuevo ingreso, y posgraduados.

6.3. En el caso de que la solicitud adolezca de algún defecto o esté incompleta, se comunicará al interesado, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane las deficiencias o acompañe la documentación preceptiva. Si así no lo hiciese, se tendrá por desasistida su petición y se archivará ésta sin más trámite.

6.4. Las solicitudes que tengan entrada con posterioridad a ese plazo, quedarán en lista de espera para su posible adjudicación ante renunciaciones o bajas, de acuerdo con las prioridades de adjudicación.

7. Adjudicación

7.1. La selección de aspirantes se realizará con las siguientes prioridades:

Primera: Los colegiales del curso anterior que hayan merecido su renovación de acuerdo con las Normas de Régimen Interno del CMU «Jorge Juan», y los criterios académicos para la renovación de plaza en los Colegios Mayores de la UCM para el curso 2012-2013 (Apéndice V). Los que no cumplan estos criterios se considerarán de nuevo ingreso.

Segunda: Los huérfanos del apartado 2.1.e).

Tercera: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1. a).

Cuarta: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.b).

Quinta: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1.c).

Sexta: Hijos y Huérfanos de titulares de derecho de los apartados 2.1. a), b) y c) solicitantes de curso de posgrado.

Séptima: Colegiales e Hijos y Huérfanos de los titulares de derecho de los apartados 2.1. a), b) y c), que no cumplan los criterios de renovación (Apéndice V).

Octava: Huérfanos e Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1. f).

Novena: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1. g).

Decima: Hijos de los titulares de derecho del apartado 2.1. h).

Undécima: Huérfanos e Hijos de los titulares de derecho de los apartados 2.1. f) g) y h) solicitantes de cursos de posgrado.

Duodécima: Nietos de los titulares de derecho de los apartados 2.1. a), b) y c).

7.2. Dentro de cada grupo de prioridad:

7.2.1. Tendrán preferencia los que hayan obtenido matrícula de honor media en el curso anterior.

7.2.2. Para establecer la prioridad del resto de solicitantes dentro del grupo, se tendrá en cuenta:

- El rendimiento académico
- La Renta per cápita de Selección
- Ser alumno de Universidad Complutense o Universidad pública de la Comunidad de Madrid.

7.2.3. La baremación de estos conceptos se establece en el «Apéndice IV». Dicha puntuación establecerá el orden de adjudicación de plaza dentro de cada grupo.

8. Resolución

La DIASPER, teniendo en cuenta lo señalado en el apartado 7, elaborará la propuesta de adjudicación de las plazas en el CMU «Jorge Juan», así como la lista de espera, que serán elevadas al Almirante Jefe de Personal de la Armada para su aprobación.

La concesión de la plaza solicitada, se formalizará mediante Resolución firmada por delegación, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial 81/2010, de 21 de diciembre.

Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Defensa».

La dirección del CMU «Jorge Juan» comunicará por escrito a todos los solicitantes la confirmación ó denegación de plaza, la permanencia en lista de espera o la posterior concesión por baja o renuncia.

9. Incorporación

9.1. Quienes hayan obtenido plaza se podrán incorporar a partir del día 1 de septiembre.

9.2. Se presentarán provistos de documento acreditativo de pertenecer a entidad sanitaria aseguradora (ISFAS, Seguridad Social, etc.) y de las prendas de vestuario marcadas de modo indeleble con el número que se les asigne.

9.3. Durante los períodos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, de acuerdo con el Calendario Académico para el curso 2012/2013 aprobado por la Universidad Complutense, el Colegio permanecerá cerrado.

10. Cese

La condición de colegial podrá perderse: a petición propia, por variación de las condiciones en que se concedió la plaza, interrupción de los estudios, falta de abono de las cuotas ó por aplicación del Reglamento de Régimen Interno del Colegio Mayor. El cese en el Colegio Mayor, por cualquier circunstancia que se produzca, llevará implícito el abono de la cuota correspondiente al mes en que se ocasione. Si el cese se produce en el último trimestre del curso, se abonarán las cuotas del curso completo, salvo que se deba a causa de fuerza mayor sobrevenida, a apreciar por la DIASPER.

11. Contribución económica

11.1. Los representantes legales ó tutores, así como los colegiales huérfanos e hijos del personal militar de los Ejércitos y la Armada contribuirán a los gastos del CMU «Jorge Juan» abonando por curso académico (de 1 de septiembre de 2012 a 30 de junio de 2013 ambos inclusive) la cuota de:

a) Huérfanos titulares de derecho conforme apartado 2.1. e), e Hijos de titulares de derecho apartado 2.1. a):

- Cuatro mil seiscientos euros (4.600 €) IVA incluido.

b) Huérfanos e Hijos del resto de personal:

- Renta de Selección Per Cápita menor o igual a 20.000 €: Cuatro mil seiscientos euros (4.600 €) IVA incluido.
- Renta de Selección Per Cápita mayor que 20.000 €: Seis mil euros (6.000€) IVA incluido.

El Colegio Mayor «Jorge Juan» proporcionará alojamiento en habitación individual con régimen de pensión completa y actividades propias.

11.2. La forma de pago será con carácter mensual mediante domiciliación bancaria, abonándose la cuota anual dividida entre los diez meses del curso académico.

11.3. Cada colegial, al recibir la notificación de admisión, depositará el importe de quinientos euros (500 €) en concepto de fianza para responder del posible mal uso de los enseres y efectos a su cargo, de daños en las instalaciones del Colegio. En caso de que el titular de derecho tenga más de un beneficiario en el colegio, abonará únicamente una fianza.

11.4 El depósito de la fianza deberá hacerse efectivo antes del 17 de agosto y representará la confirmación de la aceptación de la plaza, y en su defecto la renuncia de la misma. Dicha fianza responderá de posibles daños y desperfectos ocasionados en el Colegio, así como de los gastos que se produzcan en caso de permanencia durante el mes de julio de 2013.

12. Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Almirante Jefe de Personal de la Armada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ANVERSO

APÉNDICE I**SOLICITUD DE PLAZA PARA EL COLEGIO MAYOR "JORGE JUAN"
CURSO ACADÉMICO 2012/2013**

DON _____ NIF _____

EJÉRCITO/ARMADA _____ EMPLEO _____

TELÉFONOS:

Destino _____ RPV _____ Móvil _____

DESTINO Ó SITUACIÓN

DIRECCIÓN INTRANET _____ E-MAIL _____

DOMICILIO (a efectos de correspondencia) _____

NUM _____ PISO _____ CIUDAD _____ PROVINCIA _____

C.P. _____

TELEFONOS:

FIJO _____ MÓVIL _____

TELÉFONOS ALTERNATIVOS: _____

SOLICITA UNA PLAZA PARA SU HIJO/A:

D/DÑA _____

NIF _____ TEL MÓVIL _____ E-MAIL _____

En calidad de:

 Colegial Nuevo Ingreso Posgraduado

Para estudios de

_____ Curso _____

En la Facultad

Universidad _____

Acompaña la documentación preceptiva (ver dorso) y se compromete a que el aspirante acepte el total cumplimiento de los Estatutos y Normas de Convivencia y Participación que rigen el funcionamiento del Colegio Mayor, dándose por enterado y aceptando las bases publicadas de la presente Convocatoria de plazas.

_____, a _____ de _____ de _____

Fdo. El SOLICITANTE

EXCMO. SR. CA. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL

Colegio Mayor "Jorge Juan". Avenida de Séneca, 14, 28040-Madrid.

REVERSO**- Para aspirantes de nuevo ingreso:**

- Nota media de bachillerato.
- Calificaciones cursos anteriores (para los que estén cursando carrera).
- Título universitario o técnico (para posgraduados).
- Fotocopia tarjeta del Seguro de Enfermedad.
- Certificado Médico Oficial.
- 1 Fotografía reciente, con el nombre y apellidos en el reverso.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la Tarjeta de Identidad Militar del solicitante.
- Domiciliación bancaria ("Apéndice II").
- Para los que se encuentren en la situación de Excedencia por razón de violencia de género en los dos primeros meses (Art. 110 de Ley 39/2007). ó suspenso en funciones cuando no exceda de seis meses.
- Documentación acreditativa.

- Para el personal de Complemento y Profesionales de Marinería y Tropa no permanente y personal civil destinado en la estructura orgánica de la Armada.

- Tarjeta de Identificación Militar ó Certificado expedido por el Jefe de la UCO donde esté destinado

- Para los colegiales residentes.

- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.
- Domiciliación bancaria ("Apéndice II"), (solamente en caso de variación de la cuenta)

- Para nietos del personal de la Armada.

- Documentación acreditativa

APÉNDICE III**DECLARACIÓN DE INGRESOS TOTALES DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA****UNIDAD FAMILIAR Y CÁLCULO DE LA RENTA PER CÁPITA DE SELECCIÓN**

(para cumplimentarlo, ver apartado 5.5 de esta convocatoria)

D/D^a, declara ser ciertos los datos aportados a continuación sobre los ingresos totales de la unidad familiar habidos en la declaración de la renta presentada en 2011 y miembros de ésta.

Miembros	DNI	Nombre y apellidos	Ingresos brutos
		TOTAL INGRESOS (1)	

En a de de 2012

El solicitante (firma)

Cálculo de la Renta Per cápita de Selección

El Cálculo de la Renta Per cápita de Selección se hará con la aplicación de la siguiente fórmula:

A) Ingresos Brutos Totales de la Unidad Familiar (casillas 452+460 o suma de imputaciones de rentas de rendimientos del trabajo y capital mobiliario o inmobiliario).

B) Deducciones por disminuidos psíquicos o físicos:

- Minusvalía igual o superior al 33 % e inferior al 65%: 2.316,00 euros.
- Minusvalía igual o superior al 65%: 9.354,00 euros.

C) Número de miembros de la Unidad Familiar: los que correspondan según aptdo. 5.1.13 de esta convocatoria son:

RENDA PER CÁPITA DE SELECCIÓN: $\frac{A - B}{C} = \dots\dots\dots$ Euros

APÉNDICE IV**BAREMO Y NORMAS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS****A 1. Rendimiento Académico.**

- Para los que empiezan primer año de carrera. Nota de Admisión a las enseñanzas universitarias de grado.
- Para el resto de estudiantes:
 - Aprobar más del 50% de asignaturas: **3 puntos.**
 - Aprobar más del 80% de asignaturas: **5 puntos.**
 - Aprobar el 100% de asignaturas: **8 puntos.**

A 2. Estar matriculado en:

- La Universidad Complutense: **4 puntos.**
- Otra Universidad Pública de la Comunidad de Madrid: **2 puntos.**

A 3. Tener más de 2 descendientes computables a efectos de IRPF: 1 punto por cada uno (del total de descendientes computables y sólo a estos efectos, se descontará los ya admitidos en el Colegio Mayor "Jorge Juan").

A 4. Se restará la Renta Per Cápita de Selección (R), obtenida en el Apéndice III, dividida por 10.000.

$$R = \frac{A - B}{C}$$

A: Ingresos brutos totales de la Unidad Familiar.

B: Deducción por disminuidos psíquicos o físicos.

- Minusvalía igual o superior al 33 % e inferior al 65%: 2.316,00 euros.
- Minusvalía igual o superior al 65%: 9.354,00 euros

C: Número de miembros de la Unidad Familiar computables según apartado 5.1.13

La puntuación total (P) se obtiene de la fórmula siguiente: **P= A 1 + A 2 + A 3 – A 4**

Nota: En el supuesto de igualdad de puntuación, tendrán preferencia los que tengan mejor rendimiento académico dentro de cada grupo de prioridad.

APÉNDICE V

CRITERIOS ACADÉMICOS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS PLAZAS DE RESIDENTES DE LOS COLEGIOS MAYORES DE LA UCM PARA EL CURSO 2012/2013

Conforme a lo establecido en el art. Octavo de las Normas de admisión de solicitudes y adjudicación de plazas en los Colegios Mayores propios y adscritos de la Universidad Complutense de Madrid, (BOUC de 4 de abril de 2005), relativo a los criterios académicos para la renovación de plazas, y con independencia del necesario cumplimiento del resto de criterios para la misma, se publican los criterios académicos que regirán para la renovación de las plazas en el curso académico 2012/2013 en los Colegios Mayores de titularidad propia de la UCM, y constituye el marco de referencia para la renovación de las plazas en los Colegios Mayores Adscritos a la UCM. Estos criterios no se aplicarán a los estudiantes matriculados en el primer curso de los estudios correspondientes, con excepción de los estudios de máster oficial:

1. Quienes cursen enseñanzas universitarias de ingeniería técnica, ingeniería técnica superior, arquitectura o arquitectura técnica, deberán superar el **60%** de los créditos/asignaturas que resulten de dividir el total de los que integran el correspondiente plan de estudios entre el número de años que lo componen.
2. Quienes cursen enseñanzas universitarias en el área de Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud, deberán superar el **70%** de los créditos/asignaturas que resulten de dividir el total de los que integran el correspondiente plan de estudios entre el número de años que lo componen.
3. Quienes cursen enseñanzas universitarias en el área de Humanidades y de Ciencias Sociales, deberán superar el **80%** de los créditos/asignaturas que resulten de dividir el total de los que integran el correspondiente plan de estudios entre el número de años que lo componen.
4. Quienes cursen estudios de másteres oficiales deberán superar el **100%** de los créditos que resulten de dividir el total de los que integran el correspondiente plan de estudios entre el número de años que lo componen.
5. Quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de Máster deben acreditar una nota media de seis puntos (sobre diez) en los estudios que dan acceso al Máster.
6. En el caso de aquellos estudiantes que se hayan matriculado de créditos/asignaturas en un número igual o inferior a los porcentajes señalados en los puntos 1, 2 y 3, deberán superar la totalidad de los créditos/asignaturas matriculados.
7. Las materias o asignaturas convalidadas o exentas no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en los puntos anteriores.